

REQUISITOS SEGÚN EL TIPO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE VT NACIONAL EN LA SEDE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**SUSTITUCIÓN DE
VEHÍCULO**

**CAMBIO DE
TITULAR**

REHABILITACIÓN

**NUEVA
AUTORIZACIÓN**

VISADO

❖ **NORMATIVA QUE LO REGULA**

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO VT NACIONAL

- **Requisitos:** Contar previamente con licencia municipal auto-taxi otorgado por el Ayuntamiento competente, con la autorización de transporte vigente y que el vehículo sustituto sea más nuevo que el vehículo sustituido.

Documentación a adjuntar:

- Ficha técnica del vehículo con la ITV vigente y con destino a auto-taxi.
- Boletín de control metrológico del taxímetro con la ITV vigente y favorable.
- Si el solicitante es pensionista, aportar certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social que lo acredite y Recibo de Liquidación de Cotizaciones RLC y Relación Nominal de Trabajadores RNT (antiguo TC1 y TC2), acompañado del recibo de pago.
- Póliza de seguro del vehículo a uso auto - taxi, cubriendo su responsabilidad civil de forma ilimitada o hasta un límite máximo de 50 millones de euros, acompañando el recibo vigente que corresponda.
- Licencia municipal de auto-taxi.
- Recibo de Liquidación de Cotizaciones RLC y Relación Nominal de Trabajadores RNT, en el caso de tener trabajadores (antiguo TC1 y TC2), acompañado del recibo de pago.
- Resolución del Ayuntamiento de sustitución de vehículo.
- Tarjeta de transporte del vehículo sustituido (se entregará la original en el momento de retirar la que se solicita)

Se comprobará de oficio, en ausencia de oposición del interesado, los siguientes requisitos:

- ✓ -El cumplimiento de las obligaciones fiscales y la no existencia de deudas con la Agencia Estatal Tributaria (AEAT)
- ✓ -El cumplimiento de las obligaciones fiscales y la no existencia de deudas con la Agencia Tributaria Canaria (IGIC).
- ✓ -La no existencia de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la situación laboral del titular y trabajador/es.
- ✓ -Los datos de filiación del vehículo en la Dirección General de Tráfico e ITV vigente.
- ✓ -Estar en alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente, 721.2 Transporte por auto-taxis.

Será requisito indispensable no tener sanciones firmes, pendientes de pago, impuestas por infracción de la legislación de transportes.

INICIO

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA EL CAMBIO DE TITULAR VT NACIONAL

- **Requisitos.- Contar previamente con licencia municipal auto-taxi otorgado por el Ayuntamiento competente y con la autorización de transporte vigente.**

Documentación a adjuntar:

- Ficha técnica del vehículo con la ITV vigente y con destino a auto-taxi.
- Boletín de control metrológico del taxímetro con la ITV vigente y favorable.
- Si el solicitante es pensionista, aportar certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social que lo acredite y Recibo de Liquidación de Cotizaciones RLC y Relación Nominal de Trabajadores RNT (antiguo TC1 y TC2), acompañado del recibo de pago.
- Póliza de seguro del vehículo a uso auto - taxi, cubriendo su responsabilidad civil de forma ilimitada o hasta un límite máximo de 50 millones de euros, acompañando el recibo vigente que corresponda.
- Licencia municipal de auto-taxi.
- Recibo de Liquidación de Cotizaciones RLC y Relación Nominal de Trabajadores RNT, en el caso de tener trabajadores (antiguo TC1 y TC2), acompañado del recibo de pago.
- Resolución del Ayuntamiento de transmisión de la licencia municipal auto-taxi.
- Alta en el impuesto general indirecto canario (Modelo 400 del IGIC) en el epígrafe 721.2 Transporte por auto-taxi.
- Tarjeta de transporte que se pretende transmitir (se entregará la original en el momento de retirar la que se solicita)
- Cesión/transmisión de la Autorización de transporte público discrecional de viajeros en vehículos auto-taxis (VT) (El titular de la autorización de transporte que se pretende transmitir tiene que personarse con el DNI ante el funcionario de la Oficina de Registro y Servicio al Ciudadano para firmar y presentar la cesión / transmisión.)

Se comprobará de oficio, en ausencia de oposición del interesado, los siguientes requisitos:

- ✓ -El cumplimiento de las obligaciones fiscales y la no existencia de deudas con la Agencia Estatal Tributaria (AEAT)
- ✓ -El cumplimiento de las obligaciones fiscales y la no existencia de deudas con la Agencia Tributaria Canaria (IGIC).
- ✓ -La no existencia de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la situación laboral del titular y trabajador/es.
- ✓ -Los datos de filiación del vehículo en la Dirección General de Tráfico e ITV vigente.
- ✓ -Estar en alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente, 721.2 Transporte por auto-taxis.

Será requisito indispensable no tener sanciones firmes, pendientes de pago, impuestas por infracción de la legislación de transportes, tanto el solicitante como el transmitente.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN VT NACIONAL

- **Requisitos.- Contar previamente con licencia municipal auto-taxi otorgado por el Ayuntamiento competente y que se solicite en el plazo de un año contado a partir de la fecha de baja por no realizar el visado correspondiente.**

Documentación a adjuntar:

- Ficha técnica del vehículo con la ITV vigente y con destino a auto-taxi.
- Boletín de control metrológico del taxímetro con la ITV vigente y favorable.
- Si el solicitante es pensionista, aportar certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social que lo acredite y Recibo de Liquidación de Cotizaciones RLC y Relación Nominal de Trabajadores RNT (antiguo TC1 y TC2), acompañado del recibo de pago.
- Póliza de seguro del vehículo a uso auto - taxi, cubriendo su responsabilidad civil de forma ilimitada o hasta un límite máximo de 50 millones de euros, acompañando el recibo vigente que corresponda.
- Licencia municipal de auto-taxi.
- Recibo de Liquidación de Cotizaciones RLC y Relación Nominal de Trabajadores RNT, en el caso de tener trabajadores (antiguo TC1 y TC2), acompañado del recibo de pago.
- Tarjeta de transporte del vehículo (se entregará la original en el momento de retirar la que se solicita)

Se comprobará de oficio, en ausencia de oposición del interesado, los siguientes requisitos:

- ✓ -El cumplimiento de las obligaciones fiscales y la no existencia de deudas con la Agencia Estatal Tributaria (AEAT)
- ✓ -El cumplimiento de las obligaciones fiscales y la no existencia de deudas con la Agencia Tributaria Canaria (IGIC).
- ✓ -La no existencia de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la situación laboral del titular y trabajador/es.
- ✓ -Los datos de filiación del vehículo en la Dirección General de Tráfico e ITV vigente.
- ✓ -Estar en alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente, 721.2 Transporte por auto-taxis.

Será requisito indispensable no tener sanciones firmes, pendientes de pago, impuestas por infracción de la legislación de transportes.

INICIO

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA NUEVA AUTORIZACIÓN VT NACIONAL

- **Requisitos.- Contar previamente con licencia municipal auto-taxi otorgado por el Ayuntamiento competente y con un vehículo turismo auto-taxi con una antigüedad no superior a dos años computados desde su primera matriculación.**

Documentación a adjuntar:

- Ficha técnica del vehículo con la ITV vigente y con destino a auto-taxi.
- Boletín de control metrológico del taxímetro con la ITV vigente y favorable.
- Si el solicitante es pensionista, aportar certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social que lo acredite y Recibo de Liquidación de Cotizaciones RLC y Relación Nominal de Trabajadores RNT (antiguo TC1 y TC2), acompañado del recibo de pago.
- Póliza de seguro del vehículo a uso auto - taxi, cubriendo su responsabilidad civil de forma ilimitada o hasta un límite máximo de 50 millones de euros, acompañando el recibo vigente que corresponda.
- Licencia municipal de auto-taxi.
- Recibo de Liquidación de Cotizaciones RLC y Relación Nominal de Trabajadores RNT, en el caso de tener trabajadores (antiguo TC1 y TC2), acompañado del recibo de pago.
- Resolución del Ayuntamiento de adjudicación de la licencia municipal auto-taxi.
- Alta en el impuesto general indirecto canario (Modelo 400 del IGIC) en el epígrafe 721.2 Transporte por auto-taxi.

Se comprobará de oficio, en ausencia de oposición del interesado, los siguientes requisitos:

- ✓ -El cumplimiento de las obligaciones fiscales y la no existencia de deudas con la Agencia Estatal Tributaria (AEAT)
- ✓ -El cumplimiento de las obligaciones fiscales y la no existencia de deudas con la Agencia Tributaria Canaria (IGIC).
- ✓ -La no existencia de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la situación laboral del titular y trabajador/es.
- ✓ -Los datos de filiación del vehículo en la Dirección General de Tráfico e ITV vigente.
- ✓ -Estar en alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente, 721.2 Transporte por auto-taxis.

Será requisito indispensable no tener sanciones firmes, pendientes de pago, impuestas por infracción de la legislación de transportes.

INICIO

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA VISADO VT NACIONAL

- Se comprueba que se mantienen las condiciones que originariamente justificaron el otorgamiento de este tipo de autorización, mediante la realización del correspondiente visado. La falta de realización del visado o de la aportación de la documentación preceptiva en el plazo establecido implicará la caducidad de la autorización sin necesidad de revocación expresa por parte de la Administración.

La solicitud de visado se realizará con arreglo al calendario establecido en la RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se establece el calendario de visados de las autorizaciones de transporte y de actividades auxiliares y complementarias del transporte, y su modificación en el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda, en cuyos artículos 26 y 27 se recoge la modificación del calendario de visado de autorizaciones de transporte:

❖ CALENDARIO DE VISADOS DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE

❖ MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE VISADOS (COVID-19)

- **Requisitos.- Ser titular de autorización de transporte público discrecional de viajeros en vehículos auto-taxi con ámbito nacional (VT NACIONAL) vigente.**

Documentación a adjuntar:

- Ficha técnica del vehículo con la ITV vigente y con destino a auto-taxi.
- Boletín de control metrológico del taxímetro con la ITV vigente y favorable.
- Si el solicitante es pensionista, aportar certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social que lo acredite y Recibo de Liquidación de Cotizaciones RLC y Relación Nominal de Trabajadores RNT (antiguo TC1 y TC2), acompañado del recibo de pago.
- Póliza de seguro del vehículo a uso auto - taxi, cubriendo su responsabilidad civil de forma ilimitada o hasta un límite máximo de 50 millones de euros, acompañando el recibo vigente que corresponda.
- Autorización de Transporte vigente original (Será necesario la entrega de la tarjeta de transporte original en el momento de retirar la que se solicita)

Se comprobará de oficio, en ausencia de oposición del interesado, los siguientes requisitos:

- ✓ -El cumplimiento de las obligaciones fiscales y la no existencia de deudas con la Agencia Estatal Tributaria (AEAT)
- ✓ -El cumplimiento de las obligaciones fiscales y la no existencia de deudas con la Agencia Tributaria Canaria (IGIC).
- ✓ -La no existencia de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la situación laboral del titular y trabajador/es.
- ✓ -Los datos de filiación del vehículo en la Dirección General de Tráfico e ITV vigente.

Será requisito indispensable no tener sanciones firmes, pendientes de pago, impuestas por infracción de la legislación de transportes.

INICIO

NORMATIVA ESTATAL

- LEY 16/1987, DE 30 DE JULIO, DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES
- REAL DECRETO 1211/1990, DE 28 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES
- LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NORMATIVA AUTONOMICA

- LEY 13/2007, DE 17 DE MAYO, DE ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE POR CARRETERA DE CANARIAS
- DECRETO 74/2012, DE 2 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TAXI
- DECRETO 72/2012, DE 2 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY 13/2007, DE 17 DE MAYO, DE ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE POR CARRETERA DE CANARIAS

INICIO